

TRIBUNAL DE DISCIPLINA FUTSAL
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Santiago, 21 de agosto de 2025

VISTOS:

En estos autos se ha recibido denuncia del delegado del futsal señor Sebastián Bordoy, quien da cuenta que los hinchas del club Colo Colo, insultan a los árbitros y jugadores, además de invadir el campo de juego, empujando a un jugador rival.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que recibida la denuncia se coteja con el informe arbitral del señor Rodolfo Vera Silva, quien expone las mismas incidencias, que refiere el señor delegado del futsal.

SEGUNDO: Que el artículo 29 de nuestro Código de Procedimiento y Penalidades, señala que el informa arbitral, goza de presunción de veracidad.

Y, visto, además, lo dispuesto en los artículos 47, 48, 51, 56 y 60 N °1, ART. 66 LETRA E) del Código de Procedimiento y Penalidades de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, SE RESUELVE:

Sancionar al club Colo Colo a tres fechas de juego sin publico local.

Notifíquese, regístrese y, en su oportunidad, archívese.

Pronunciado por el Tribunal de Disciplina Futsal, Mouriél Carramiñana Retamal, Fabiola Manríquez Zambrano y Juan Pablo Villareal Rojas.